



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1125/2001 de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000 de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre).

#### ACTAS DE INFRACCIÓN Y LIQUIDACIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192011000003412	GLOBAL BURGALESA DE PINTURAS, S.L.	626,00 €
92011008001262	GLOBAL BURGALESA DE PINTURAS, S.L.	3.163,18 €
192011000011900	DIVERSION Y OCIO PEQUEPARK, S.L.	626,00 €
92011008016037	DIVERSION Y OCIO PEQUEPARK, S.L.	1.144,89 €
192011000012304	CONTESLA, S.L.	626,00 €



N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92011008003383	CONTESLA, S.L.	2.124,50 €
192011000008563	CARLOS CARRASCO MONTE	626,00 €
92011008003585	CARLOS CARRASCO MONTE	3.442,31 €
192011000010684	MARIA CARMEN MERINO MIGUEL	626,00 €
92011008006013	MARIA CARMEN MERINO MIGUEL	2.034,16 €
192011000022408	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	626,00 €
92011008005205	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	1.927,47 €
192011000022812	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	626,00 €
92011008005609	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	2.581,13 €

Burgos, a 19 de mayo de 2011.

La Jefa de la Inspección Provincial  
de Trabajo y Seguridad Social,  
Betina Ruiz Valdizán